Capiatá, 11 de abril de 2023.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a lo dispuesto en el Art. 188º de la Ley de Presupuesto Nº 7050/2023 y a la Circular DNCP Nº 02/2023, a los efectos de presentar la justificación de la no aplicación de anticipo para las MIPYMES para el llamado a contratación por excepción Nº 2/2023 para "ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO BDSOFT DE LA INSTITUCION" – ID Nº 430310.

Al respecto, se trae a mención la disposición mencionada, la cual señala cuanto sigue:

> *"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado".*

En el presente llamado a contratación no se prevé el otorgamiento de anticipo MIPYMES, debido a que los recursos institucionales para el financiamiento del presente llamado dependen de la recaudación por recursos genuinos provenientes de los ingresos corrientes en concepto de impuestos y tasas municipales, por lo que la disponibilidad de dichos recursos se torna irregular para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, que en caso de preverse el anticipo, el inicio del servicio estaría supeditado a la recepción de dicho anticipo por parte de la empresa proveedora adjudicada y ésta situación afectaría a la normal ejecución del contrato y en consecuencia, a los servicios municipales que dependen del funcionamiento del sistema informático implementado y en funcionamiento en la institución.

Analizando la situación mencionada, como medida de prudencia administrativa esta convocante no aplica la figura de anticipo MIPYMES y tampoco será aplicada a ningún proveedor adjudicado.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC